

CONCURSO N° 08-2023-FOSPIBAY/S
SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 035-2023-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE EL TERCER MIEMBRO. SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES.

POSTOR 01

PREGUNTA 01

Para tener mayor participación de las empresas de la zona se consulta si se puede agregar como obras similares los sistemas de iluminación en parques, avenidas, etc., mantenimientos eléctricos en redes de media y baja tensión, servicios de instalaciones eléctricas.

RESPUESTA 01

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES INTEGRADAS

PREGUNTA 02

Se consulta si se puede considerar como contrato una orden de servicio, esto debido a que es también utilizado para la contratación de profesionales en entidades privadas y públicas.

RESPUESTA 02

SE ACOGE LA CONSULTA

PREGUNTA 03

Se solicita que, para mayor participación de postores, se reduzca la experiencia de los profesionales tanto para el supervisor sea de 5 años y de asistente sea de 3 años.

RESPUESTA 03

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES INTEGRADAS



POSTOR 02

PREGUNTA 01

Para la acreditación de los profesionales se está solicitando acreditar con copias simples legibles del contrato y su respectiva: **conformidad o constancia o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la culminación del servicio prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente donde se aprecie el cargo, nombre e la obra y el tiempo de duración del servicio.**

Se solicita que se incluya también **ordenes de servicio que son contratos** ya que una orden de servicio formaliza la contratación en una entidad pública o privada y constituye un contrato entre las Partes.

RESPUESTA 01

SE ACOGE LA CONSULTA

PREGUNTA 02

En las bases no se especifica la cantidad máxima de consorciados así, como su porcentaje mínimo y máximo por favor aclarar esta consulta.

RESPUESTA 02

CANTIDAD MÁXIMA 03 Y EL PORCENTAJE ES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL POSTOR

PREGUNTA 03

Para tener mayor participación de profesionales de la zona solcito se reduzca la experiencia de los profesionales solicitados que la cantidad de años solicitados resulta exorbitante por ser esta un proyecto de electrificación que se realiza esporádicamente en la zona del proyecto y el objetivo es que participen profesionales acreditados en la zona del proyecto por lo cual solcito se reduzca a:

Ing. supervisor de obra	5 años
Ing. asistente	3 años
Topógrafo	1 año

RESPUESTA 03

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES INTEGRADAS



PREGUNTA 04

Por ser un proyecto de electrificación donde intervienen casi todos los componentes en obras y mantenimientos que se ejecutan a lo largo del territorio nacional solicito que se considere como obras similares ***servicios de instalaciones eléctricas, montaje de sistemas eléctricos, instalaciones de sistemas de utilización, mantenimientos eléctricos en subestaciones de redes de media y baja tensión, sistemas de iluminación en general, electrificación de AAHH.***

RESPUESTA 04

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES INTEGRADAS

PREGUNTA 05

Con respeto al anexo 7 ítem 6 NOTAS se refiere a proyectos similares que no concuerdan con los requerimientos indicados en el capítulo IV de los TDR se solicita aclarar este punto.

RESPUESTA 05

SE REALIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

PREGUNTA 06

Con respeto al anexo 7 ítem 7 NOTAS se refiere a la experiencia del supervisor que no concuerda con los requerimientos técnicos mínimos del anexo 6, aclarar este punto.

SE REALIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES



POSTOR 03 PREGUNTA 01

La experiencia solicitada para el supervisor de obra (postor en la especialidad), para obtener el máximo puntaje (Anexo N° 07), equivalente a tres veces el valor referencial es un monto muy alto para empresas de la región, lo que se dificulta más al considerar un periodo no mayor a ocho (08) años correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones. Por lo cual se solicita que el período se amplie de (08) a (12) años lo cual permitirá una mayor participación de la empresa local



RESPUESTA 01

SE ACOGE LA CONSULTA



PREGUNTA 02

Para la acreditación de la experiencia del jefe de Supervisión y del Asistente de Supervisor de obra se está solicitando contratos y su respectiva: conformidad o constancia o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.

Considerando que por diversas razones el jefe de Supervisión y el Asistente de Supervisor de Obra no cuentan con todos los contratos de las obras en las cuales han participado, se solicita que la presentación de la copia del contrato sea opcional, lo cual permitirá una mayor participación de las empresas.

RESPUESTA 02

SE DEBERÁ ACOGER A LO INDICADO POR LAS BASES INTEGRADAS

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1.-SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

